RESOLUCIÓN No. 001984 **FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020"

La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 000035 de 20 de Enero de 2020, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valledupar está interesado en contratar la **"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que, teniendo las características técnicas de los bienes y servicios adquirir, la entidad para adelantar el proceso de selección dará aplicación a lo señalado en el Literal a), numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – 0013 – 2020, de conformidad con los estudios previos que fueron elaborados y aprobados por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar.

Que el contrato que resulte de esta Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI – 0013 – 2020, cuyo objeto es **"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el Literal **a)**, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN

RESOLUCIÓN No. 001984 **FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020"

ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución, proceso que se desarrollara bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – 0013 – 2020, cuyo objeto es **"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que, de conformidad a lo estipulado en la norma, en el aviso de convocatoria se cumplió con el deber legal de convocar a las Mipymes, y como se presentaron más de Tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a Mipymes Municipales, el presente proceso de selección se limitará sólo para esta clase de empresas domiciliadas en el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les emitió la respectiva respuesta y se publican junto con el presente acto administrativo.

Que presupuesto oficial corregido se ha estimado aproximadamente en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($110.481.354,00) I.V.A. INCLUIDO MONTO AGOTABLE;** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 de 24 de Agosto de 2020.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – 0013 – 2020, cuyo objeto es **"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y LOGÍSTICA DE APOYO A LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

RESOLUCIÓN No. 001984 **FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020"

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y se limita a la participación exclusivamente de Mipymes con domicilio en el Municipio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del proceso de selección se fija por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($110.481.354,00) I.V.A. INCLUIDO MONTO AGOTABLE;** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 de 24 de Agosto de 2020.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II**.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adenda.

ARTICULO QUINTO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – 0013 – 2020, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar -Cesar, Secretaría General, teléfono: 5805907, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese el COMITÉ DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, para el presente proceso contractual que se ordena la apertura, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos de la Propuesta: La Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar, Aspectos Financieros: La Secretaria de Hacienda Municipal; y, Aspectos Jurídicos: La Secretaria General o el funcionario o contratista que designe la Secretaria General.

RESOLUCIÓN No. 001984 **FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI – 0012 - 2020"

ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General del Municipio de Valledupar

Proyectó: *Luis Emiro Fernández Narváez*
A.E.C.S.G.